



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

059

Piura, 10 MAY 2017

VISTOS:

Resolución Gerencial Regional N° 612-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 29 de diciembre de 2016, Proveído de fecha 10 de enero de 2017 contenido en el Informe N° 015-2017/GRP-440320 recibido con fecha 09 de enero de 2017, Carta N°033-2017/BGDLL-ING recibido con fecha 22 de marzo de 2017, Memorando N° 167-2017/GRP-440330 de fecha 29 de marzo de 2017, Memorando N° 97-2017/GRP-410500 recibido con fecha 12 de abril de 2017, Informe N°351-2017/GRP-440330 de fecha 18 de abril de 2017, Informe N° 238-2017/GRP-440300 de fecha 20 de abril de 2017, Decreto de Urgencia N° 004-2017, Memorando N° 812-2017/GOB.REG.PIURA-410000 recibido con fecha 30 de marzo de 2017, Informe N° 147-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 05 de mayo de 2017, Informe N° 309-2017/GRP-440320 de fecha 05 de mayo de 2017, relacionado con la **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA IGNACIO MERINO I ETAPA DE LA URB. IGNACIO MERINO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA" – CÓDIGO SNIP N° 256705.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 612-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó a nivel técnico, **EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA IGNACIO MERINO I ETAPA DE LA URB. IGNACIO MERINO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA" – CÓDIGO SNIP N° 256705**, el cual fue elaborado por el Ing. Armando Iván Seclén Eneque, con Reg. CIP 61876 y revisado por el Ing. Luis Azabache Seminario con Reg. CIP 73761, quien le dió su conformidad, con un Valor Referencial ascendente a **S/.1'967,707.88** (Un Millón Novecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Siete con 88/100 Soles), con precios vigentes al mes de Junio de 2016, y un monto total de Inversión del Proyecto de **S/.2'124,221.08**, que comprende Elaboración del Expediente Técnico S/.69,313.20, Supervisión de Elaboración del Expediente Técnico S/.9,200.00, Ejecución de Obra S/.1'967,707.88 y Supervisión de Obra por S/.78,000.00. Con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, con modalidad de ejecución presupuestaria indirecta a Precios Unitarios. Cuya finalidad pública consiste en mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal de la avenida, contribuyendo con el ornato público y las condiciones de vida de la población en general, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Elaboración de expediente técnico	S/.69,313.20
Supervisión de elaboración de expediente técnico	S/.9,200.00
Ejecución de obra	S/.1'967,707.88
Supervisión de obra	S/.78,000.00

Que, mediante proveído de fecha 10 de enero de 2017 contenido en el Informe N° 015-2017/GRP-440320 recibido con fecha 09 de enero de 2017, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Estudios y Proyectos la actualización del valor referencial del expediente técnico mencionado;

Que, mediante Carta N°033-2017/BGDLL-ING recibido con fecha 22 de marzo de 2017, el Ing. Billy Díaz Llontop manifiesta que a solicitud de la Dirección de Estudios y Proyectos, el proyectista Ing. Armando Iván Seclén Eneque, con Reg. CIP 61876, procedió a actualizar el valor referencial de la obra al mes de febrero de 2017, por lo que, el nuevo monto de ejecución de obra es de S/. 2'027,594.80 y el monto de inversión total es de S/. 2'184,108.00, y, concluye que, la variación de costos entre el valor actualizado de la inversión y el monto viable representa el 26.04%, por lo que, recomienda que, no se requiere verificación de viabilidad. Así mismo, indica que la unidad formuladora debe elaborar el cálculo de indicadores del proyecto;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

059

Piura,

05 MAY 2017

Que, mediante Memorando N° 167-2017/GRP-440330 de fecha 29 de marzo de 2017, la Dirección de Estudios y Proyectos solicita a la Unidad Formuladora, realizar el registro en la fase de inversión por actualización de valor referencial del PIP;

Que, mediante Memorando N° 97-2017/GRP-410500 recibido con fecha 12 de abril de 2017, la Unidad Formuladora señala a la Dirección de Estudios y Proyectos, que a causa de las modificaciones no sustanciales el monto de inversión se incrementa en un 26.04% respecto del monto de inversión del PIP viable, por lo que, conforme a lo establecido en el Anexo SNIP 18 "Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión de un PIP", ha procedido a elaborar el Formato SNIP -16 en base a la información proporcionada, la cual ha sido registrada en el Banco de Proyectos con el nuevo monto de inversión a precios privados de S/. 2'184,108.00. Todo ello, de acuerdo al Informe N° 002-2017/GRP-410500-RMEA-HJHCH con fecha 06 abril de 2017;

Que, con Informe N°351-2017/GRP-440330 de fecha 18 de abril de 2017, la Dirección de Estudios y Proyectos eleva a Dirección General de Construcción, el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA IGNACIO MERINO I ETAPA DE LA URB. IGNACIO MERINO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA" – CÓDIGO SNIP N° 256705, con el valor referencial actualizado, dando la conformidad para su aprobación y trámite correspondiente, el cual ha sido actualizado por el Ing. Armando Iván Seclén Eneque, con Reg. CIP 61876.

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la ejecución de la obra asciende a **S/ 2'027,594.80** (Dos Millones Veintisiete Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 80/100 Soles), Incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV con precios vigentes al mes de febrero de 2017.

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

El monto de la inversión asciende a la suma de **S/ 2'184,108.00** (Dos Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ciento Ocho con 00/100 Soles), precios vigentes al mes de febrero de 2017, desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTO
Elaboración de expediente técnico	69,313.20
Supervisión de elaboración de expediente técnico	9,200.00
Ejecución de obra	2'027,594.80
Supervisión de obra	78.000.00
TOTAL	S/ 2'184,108.00

PLAZO DE EJECUCION

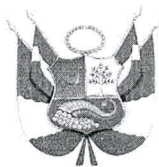
El plazo de ejecución será de 120 días calendarios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Ejecución Presupuestaria Indirecta: A Precios Unitarios.

Que, con Informe N° 238-2017/GRP-440300 de fecha 20 de abril de 2017, la Dirección General de Construcción eleva, a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico en mención y otorga la conformidad, solicitando se deriven los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para que previa certificación presupuestal, proyecte la resolución de aprobación correspondiente;

Que, el Decreto de Urgencia N° 004-2017, "Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados", específicamente en el artículo 2.1, se establece la incorporación de recursos vía Crédito



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

059

Piura,

05 MAY 2017

Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 4 400 000 000,00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Millones y 00/100 Soles), con cargo a mayores ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al detalle que se establece en el Anexo 1 "Crédito Suplementario para el financiamiento de proyectos de inversión pública", entre los cuales figura el financiamiento para el PIP: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA IGNACIO MERINO I ETAPA DE LA URB. IGNACIO MERINO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA" – CÓDIGO SNIP N° 256705, por el monto de **S/. 2'027,595.00;**

Que, mediante Memorando N° 812-2017/GOB.REG.PIURA-410000 recibido con fecha 30 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2017, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40°, del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", artículo 4.1° de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", y artículo 2.1° del Decreto de Urgencia N° 004-2017, por el monto de S/. 2'027,595.00

Que, mediante Informe N° 147-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 05 de mayo de 2017, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de la revisión de la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico remitido, se advierte que éste cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF de la Ley N° 30225. Por lo que, en atención a los informes técnicos emitidos por la Dirección de Estudios y Proyectos, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del PIP mencionado;

Que, mediante Informe N° 309-2017/GRP-440320 de fecha 05 de mayo de 2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico mencionado, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de mayo de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACION DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA IGNACIO MERINO I ETAPA DE LA URB. IGNACIO MERINO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA" – CÓDIGO SNIP N° 256705, el cual ha sido actualizado por el Ing. Armando Iván Seclén Eneque, con Reg. CIP 61876, siendo la finalidad pública del proyecto la pavimentación de la Av. Ignacio Merino de la I Etapa de la Urbanización Ignacio Merino, las mismas que a la fecha no se encuentran pavimentadas. El monto de la inversión asciende a **S/ 2'184,108.00** (Dos



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

059

Piura, 10 5 MAY 2017

Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ciento Ocho con 00/100 Soles), con un valor referencial de la obra ascendente a **S/ 2'027,594.80** (Dos Millones Veintisiete Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 80/100 Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV con precios vigentes al mes de febrero de 2016. Con modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta A Precios Unitarios; cuyo plazo de ejecución es de 120 días calendarios, desgregado según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Elaboración de expediente técnico	69,313.20
Supervisión de elaboración de expediente técnico	9,200.00
Ejecución de obra	2'027,594.80
Supervisión de obra	78,000.00
TOTAL	S/ 2'184,108.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo al Memorando N° 812-2017/GOB.REG.PIURA-410000 recibido con fecha 30 de marzo de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el monto de S/. 2'027,595.00, correspondiente a la ejecución de obra.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina Regional de Administración realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación de la ejecución de la obra por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y bajo el sistema de contratación: A Precios Unitarios, en lo relacionado al componente de obras civiles.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

Ing. José Manuel Cabrera Huertas
DIRECTOR GENERAL